



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de octubre de 2025

Número 197

csv: BOA20251010013

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1308/2025, de 30 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo, presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, con arreglo a lo establecido en la Orden PEJ/1042/2025, de 13 de agosto, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Antecedentes

Por parte de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro se presenta la documentación a que hace referencia el artículo 5 de la mencionada Orden PEJ/1042/2025, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PEJ/1042/2025 y en la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Fundamentos jurídicos

Primero.- De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 16 de la Orden PEJ/231/2025, artículo 10 de la Orden PEJ/1042/2025, y Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, es competencia de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia dictar resolución en el presente expediente.

Segundo.- En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la Orden PEJ/231/2025, Orden PEJ/1042/2025, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de octubre de 2025

Número 197

csv: BOA20251010013

mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Tercero.- La pretensión suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo solicitado de conformidad con el proyecto y documentos aportados, y basándose en lo establecido en la Orden PEJ/231/2025, y en la Orden PEJ/1042/2025, con las condiciones y en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.- Conceder en concepto de subvención con cargo al capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, para la financiación de proyectos en materia de consumo, que se recogen en la Orden PEJ/231/2025, y en la Orden PEJ/1042/2025, conforme anexo I relativo a las cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro en función del artículo 2 de la Orden PEJ/1042/2025, según anexo II Subvenciones Denegadas, que acompaña a esta Resolución.

Segundo.- El 50% del importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden PEJ/1042/2025 y artículo 25.2 de la Orden PEJ/231/2025, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El 50% restante, es decir, hasta completar la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden PEJ/231/2025, y en la Orden PEJ/1042/2025.

Tercero.- El plazo de justificación termina el día 14 de noviembre de 2025, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden PEJ/1042/2025 y artículo 22



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de octubre de 2025

Número 197

csv: BOA20251010013

de la Orden PEJ/231/2025. Todos los justificantes se enviarán electrónicamente, para su comprobación, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo I relativo a las cuantías de subvención e importes a justificar, desagregados en su caso, que acompaña a esta Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden PEJ/1042/2025, Orden PEJ/231/2025, y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del departamento competente en materia de consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
P.S. El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
(Decreto de 26 de septiembre de 2025, del Presidente del Gobierno de Aragón),
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de octubre de 2025

Número 197

csv: BOA20251010013

ANEXO I.-CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN E IMPORTE A JUSTIFICAR
SUBVENCIÓN CONSUMO 2025, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACION/ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYECTO ESPECÍFICO	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.2 de la convocatoria	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ARAGÓN AICAR G50223791	Funcionamiento y organización Oficina de Información Consumidor	Información, comunicación accesible, formación, participación	72.080,10€	57.664,08€	23.132,45€	18.505,96€	48.947,65€	39.158,12€
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGÓN DE HUESCA G22010904	Funcionamiento y organización Oficina de Información Consumidor	Campañas consumidores, boletín, comunicación, formación	18.000,00€	14.400,00€	9.000,00€	7.200,00€	9.000,00€	7.200,00€
FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACU G50405059	Funcionamiento y organización Oficina de Información Consumidor	Encuentros, sensibilización, comunicación digital, observatorio comunitario	10.000,00€	8.000,00€	5.000,00€	4.000,00€	5.000,00€	4.000,00€
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU-HUESCA G22190201	Funcionamiento y organización Oficina de Información Consumidor	Información y formación vulnerables, sensibilización medioambiental	53.330,13€	42.664,10€	22.539,89€	18.031,91€	30.790,24€	24.632,19€
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A CONSUMIDORES INFORMACU ARAGÓN G50324110	Funcionamiento y organización Oficina de Información Consumidor	Campaña informativa vivienda	15.100,00€	12.080,00€	7.500,00€	6.000,00€	7.600,00€	6.080,00€
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE G50709856	Funcionamiento y organización Oficina de Información Consumidor	Programa información usuarios vulnerables	11.800,00€	9.040,00€	5.900,00€	4.520,00€	5.900,00€	4.520,00€
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA ARAGÓN. ACTORA CONSUMO G50094531	Funcionamiento y organización Oficina de Información Consumidor	Campaña prevención estafas y riesgos digitales	67.000,00€	53.600,00€	33.500,00€	26.800,00€	33.500,00€	26.800,00€



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de octubre de 2025

Número 197

csv: BOA20251010013

ASOCIACION/ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYECTO ESPECÍFICO	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.2 de la convocatoria	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AAC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AAC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA G50130590	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Defensa general del consumidor y control de mercado	90.000,00€	72.000,00€	44.500,00€	35.600,00€	45.500,00€	36.400,00€
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA ARBADA G50732445		Ciclo Conferencias, Cursos y Talleres Actitud Arriba Autoestima	6.000,00€	4.500,00€			6.000,00€	4.500,00€
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS FAMCP V50221233		Información y Jornadas de consumo en municipios y comarcas	18.007,70€	14.405,96€			18.007,70€	14.405,96€
FUNDACION DFA G99118598		Formación, información y difusión derechos consumidores, con discapacidad	30.000,00€	24.000,00€			30.000,00€	24.000,00€
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO ECODES G50503523		Asesora energética hogares aragoneses, población general	15.715,00€	12.572,00€			15.715,00€	12.572,00€
FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS G50715705		Información, difusión y sensibilización digital consumo responsable	15.572,62€	11.938,10€			15.572,62€	11.938,10€



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de octubre de 2025

Número 197

csv: BOA20251010013

ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS

SUBVENCIÓN CONSUMO 2025, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
CIVITAS, ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LAS FUENTES G50386143	NO BENEFICIARIO
PATRICIA IBÁÑEZ GREGORIO	NO BENEFICIARIO